

PROMULGADA DE HECHO

Fecha: 17-09-2013



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3171/2013

A: 5/3

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Cura Gaucho, Rdo. Padre José Zink, permanece imborrable en la memoria de todos los fueguinos; en los duros caminos rurales, en su casa la Misión Salesiana, en cada acto público, en cada hecho importante de la sociedad riograndense, en fechas fundamentales para las familias de la zona, su figura era convocante, su calidez una compañía reconfortante, su palabra una lección de amor y solidaridad. Toda su vida se desarrolló en estas Tierras del sur Argentino, luchó incansablemente por la formación de los jóvenes y acompañó a la gente en las distintas etapas de su vida. Apóstol incansable de las Tierras patagónicas soñadas por Don Bosco, recorría las estancias en forma continua, llevando su saber y su apoyo espiritual a donde quiera que su misión sagrada lo requiriera. Ningún habitante de la Tierra del Fuego trascendió tanto las fronteras de la Isla con su imagen carismática y ejemplar. Nadie como él fue sinónimo de la fueguinidad, a nadie lloró tanto la comunidad que se sorprendió con su temprana partida. Fueguino por elección, pasó por estos lugares y dejó su huella sempiterna, no habrá olvido que opaque su imagen, no habrá objetores que cuestionen su hombría de bien.

El adiós al padre Zink nunca será un adiós, aquellos que trascienden más que nada por su espíritu no se van nunca, permanecen en la cosecha del amor que sembraron toda una vida. El cura Gaucho, José Zink, fue uno de forjadores de almas que trascienden en sus obras. Los que los conocimos, los que alguna vez compartimos con él su mate y su palabra nos sentimos hoy verdaderos privilegiados, actores de reparto de la obra ejemplar en que convirtió su vida;

que el 3 de Julio del año 2004, cuando se dirigía a asistir a un niño, falleció en un accidente de tránsito;

que es justo el reconocimiento a quien en vida fue una de las personas más queridas por los vecinos del Municipio de Río Grande;

que establecer el 3 de julio como el día de cada año para recordar al Cura Gaucho, Padre Zink, robustece nuestra memoria por aquellos que fortalecieron la vida de la comunidad de Río Grande

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) ESTABLECESE en el calendario de actividades del Municipio de Río Grande, como fecha inamovible para la realización de la memoria y el recuerdo de la **"CONMEMORACIÓN DEL FALLECIMIENTO DEL CURA GAUCHO JOSÉ ZINK"**, el día 3 de julio de cada año.

Art. 2º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área Municipal que corresponda, se reglamente la presente norma, a fin de que no se sobreponga con otras actividades de ámbito Municipal.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.